



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 278, dictada el 6 de mayo de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2008061962)*

En el recurso contencioso-administrativo número 671/2006, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 4 de mayo de 2006 sobre incidencia en el suministro, recaída en el expediente E/37/06, se ha dictado sentencia firme n.º 278 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 6 de mayo de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 278, dictada el 6 de mayo de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 4 de mayo de 2006, por medio de la cual se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 16 de febrero de 2006, y en consecuencia anulamos las mencionadas resoluciones y las dejamos sin efecto por no ser conformes a Derecho, desestimando el recurso en el resto de los pedimentos efectuados".

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •